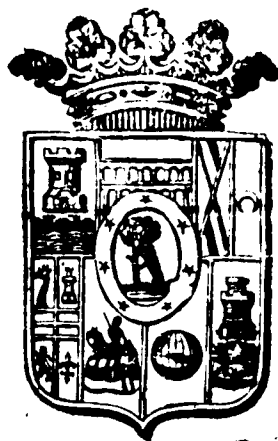


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8. entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSTRUCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.  
Dependencias oficiales, ídem íd. .... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem íd. .... 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantea, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERI

El Sr Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente promovido por D. Tomás Sánchez y Pacheco, de cincuenta años de edad, casado, natural de Barcelona, hijo legítimo de don Adolfo Sánchez y Rojas y de doña Mariana Pacheco Vélez, domiciliado en Madrid en el Pasadizo de San Ginés, número cinco, sobre modificación de apellido, ha acordado publicar por medio del presente la solicitud deducida por dicho señor, a fin de que se le autorice a refundir los apellidos paterno y materno en uno solo, por ser conocido entre sus amistades y demás actos públicos y privados con el apellido Sánchez-Pacheco como si fuera uno solo, y para que, transmitido así a sus hijos, puedan éstos usarlos como primer apellido y como segundo el primero de su madre doña Emilia Rodríguez y García, haciéndose saber por medio del presente edicto para que las personas que se crean con derecho a oponerse a aquella solicitud, comparezcan ante este Juzgado a verificarlo, dentro del perentorio término de tres meses, contados desde el día de la publicación en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diez y seis de junio de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Firmado.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—143.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones remitidas al efecto por la Directora Administrativa del Manicomio de Ciempozuelos, sobre reclusión definitiva de doña Rosario Fernández Crohare, hija de D. Miguel y de doña María, natural de Lora del Río, de treinta años de edad, soltera, religiosa; doña María García de Paredes Brull, hija de D. Pedro y de doña Consuelo, natural de Manila (Filipinas), de cuarenta años de edad, soltera; doña Purificación González Rodríguez, hija de D. Mariano y de doña María, natural de Madrid, de cuarenta y tres años de edad, soltera, religiosa; doña Luisa Esnal Aspiaza, hija de D. Hermógenes y de doña María, natural de Azcoitia, de cuarenta y siete años de edad, soltera, religiosa; doña Margarita de Giuli Arroyo, hija de D. Julio y de doña Rafaela, natural de Jaén, de treinta y siete años de edad, casada; doña Adelaida Uriarte Larrea, hija de D. Valentín y de doña Felipa, natural de Alegría, de veintiocho años de edad, soltera, religiosa; doña Gaudencia Villemayor Echevarría, hija de D. Antonio y de doña Jacoba, natural de Luquín, de treinta y ocho años de edad, soltera, religiosa; doña María Fuencisla Méndez Larreta, hija de D. Eusebio y de doña Paula, natural de Pamplona, de cuarenta y dos años de edad, soltera, religiosa; doña María Clementina Poirier Gatineau, hija de D. Pedro y de doña Amada, natural de Sante Cecile,

(Vendée) (Francia), de treinta y nueve años de edad, soltera, religiosa; doña María de las Huertas Cáceres Alfonso, hija de D. Francisco y de doña Felisa, natural de Madrid, de treinta años de edad, soltera, y doña Manuela Araujo Espuz, hija de don José y de doña Rita, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, soltera, que se encuentra en dicho Manicomio; se cita, llama y emplaza a los parientes de las expresadas enfermas, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en el susodicho expediente.

Getafe, 28 de mayo de 1920.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
E. Vincenti.

El Secretario,  
Antonio Murias.

(Núm. 1.238.)

(O.—146.)

#### Juzgados Militares

##### MADRID

Tobaruela Puertas (Angel), hijo de Francisco y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1 metro 610 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, y según noticias en Marsella (Francia), procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid y en la *Gaceta de Madrid*, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Antonio Lozano Dema; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de junio de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Antonio Lozano.

(Núm. 1.274)

López Llases (Manuel), hijo de Donato y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, estatura 1 metro 630 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luciente, núm. 7, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid y en la *Gaceta de Madrid*, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 3, D. Antonio Lozano Dema; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de junio de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Antonio Lozano.

(Núm. 1.275)

D. Federico Pita Espelósín, Comandante del arma de infantería, Juez permanente de la primera región y de la causa que se instruye por la publicación de un artículo en el periódico *El Parlamentario* con el título «La represión de agosto».

Por la presente requisitoria llamo a comparecer al paisano Gutiérrez Aza (Joaquín), con domicilio últimamente en esta Corte, Ilustración, número 6, bajo, Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETIN OFICIAL* de Madrid, comparezca en el Juzgado militar sito en (Prisiones militares), de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la referida causa, que de orden superior instruyo y tiene que prestar declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece dentro del plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, como acusado de haber publicado un artículo en el periódico *El Parlamentario*.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las autori-

dades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado paisano, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias al Juzgado militar (Prisiones militares) y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid, a 20 de mayo de 1920.

El Comandante Juez instructor,  
Federico Pita.

(B.—956)

#### 4.ª División Hidrológico-Forestal

Servicio de pesca fluvial de la provincia de Madrid.

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de mayo.

NÚMERO DE LAS LICENCIAS, FECHA DE LAS MISMAS, NOMBRES Y APELLIDOS, EDAD, VECINDAD Y PROFESIÓN.

212, 1.º de mayo de 1920, D. Antonio Arrojo Pérez, 26 años, Madrid, empleado.

213, 1.º id., D. Luis Galán Rodríguez, 18 id., id., jornalero.

214, 3 id., D. Bernardino Gregorio Sanz, 52 id., id., propietario.

215, 3 id., D. Otto Schoter, 44 id., jornalero.

216, 3 id., D. Estanislao Sánchez Morante, 58 id., Carabaña, id.

217, 4 id., D. José Ives Cañe, 40 id., Lozoya, médico.

218, 4 id., D. Víctor Mejía Sierra, 34 id., Carabaña, Herrador.

219, 4 id., D. Gabriel García Mallafre, 64 id., Madrid, empleado.

220, 5 id., D. Veremundo Risueño Ródena, 44 id., id., jornalero.

221, 6 id., D. Enrique Rodríguez Pablo, 47 id., id., id.

222, 6 id., D. Pedro Terré Balaguer, 64 id., Fuentidueña de Tajo, id.

223, 6 id., D. Mariano Izquierdo Mugaoza, 17 id., Rascafría, id.

224, 6 id., D. Plácido Fernández Duque, 34 id., Madrid, id.

225, 6 id., D. Julio Fernández García, 40 id., id., profesor de primera enseñanza.

226, 6 id., D. Gregorio Mosas Gil, 36 id., Mandayana, id.

227, 7 id., D. Mariano Hernández de Lorenzo y García, 53 id., Madrid, empleado.

228, 7 id., D. Francisco Gasset Muñoz, 45 id., id., jornalero.

229, 7 id., D. Ramón Moro Díaz, 30 id., id., id.

230, 7 id., D. Miguel Sotillo Juquero, 30 id., id., id.

231, 7 id., D. Julio Salces Salces, 62 id., id., id.

232, 7 id., D. Enrique Nieva Taracena, 40 id., id., industrial.

233, 7 id., D. Angel Esteban Fernández, 34 id., Vallecas, jornalero.

234, 7 id., D. Angel Calvo Serrano, 58 id., Madrid, empleado.

235, 7 id., D. Fernando Palacio Pascual, 44 id., id., jornalero.

236, 7 id., D. Ricardo Cano Oriol,

46 id., Villamanrique de Tajo, veterinario.

237, 8 id., D. Luis Gomara Balanza, 38 id., Madrid, empleado.

238, 8 id., D. Francisco Barrio Mora, 32 id., id., jornalero.

239, 8 id., D. José Potenciano García, 26 id., id., id.

240, 8 id., D. Alfredo Lapuente López, 36 id., id., id.

241, 8 id., D. Luis Morales Baranda, 48 id., Vallecas, retirado.

242, 8 id., D. Francisco Gómez, 36 id., id., jornalero.

243, 10 id., D. Emilio Solar Rolán, 35 id., Madrid, id.

244, 11 id., D. Vicente Illescas San Juan, 36 id., id., id.

245, 11 id., D. Enrique Arqueros Solís, 40 id., id., id.

246, 11 id., D. Carlos Díaz García, 33 id., id., id.

247, 12 id., D. Antonio Salvador Gómez, 42 id., id., perito agrícola.

248, 12 id., D. Manuel María Guerra Olivau, 41 id., id., empleado.

249, 12 id., D. Angel Piñán, 28 id., id., jornalero.

250, 12 id., D. Francisco Danvila Carbonell, 49 id., id., empleado.

251, 12 id., D. José Pérez Sánchez, 23 id., id., jornalero.

252, 12 id., D. José Yares Alonso, 50 id., id., industrial.

253, 12 id., D. Francisco Pérez Rodríguez, 36 id., id., sastre.

254, 14 id., D. Eusebio Estebáñez Suena, 29 id., id., jornalero.

255, 14 id., D. Pedro Ruiz Salsó, 38 id., Lozoya, id.

256, 14 id., D. Tiburcio de la Plaza Saavedra, 45 id., id., comerciante.

257, 14 id., D. Francisco Aylón Landesa, 31 id., Madrid, industrial.

258, 18 id., D. Manuel Landesa León, 53 id., id., jornalero.

259, 18 id., D. Julián Maroto Pérez, 52 id., id., industrial.

260, 18 id., D. Ponciano García Urdiales, 37 id., id., jornalero.

261, 18 id., D. Víctor Martínez de la Rosa, 43 id., id., id.

262, 18 id., D.ª Juliana Gómez Sampayo, 37 id., id., sus labores.

263, 18 id., D. José Marín Layunta, 57 id., id., empleado.

264, 18 id., D. Alfonso Lusa Ferrero, 17 id., id., jornalero.

265, 18 id., D. Julián Román, 68 id., id., cangrejero.

266, 18 id., D. Julián Aresté Domínguez, 45 id., Paracuellos, industrial.

267, 19 id., D. Julián Blázquez Blázquez, 49 id., Madrid, jornalero.

268, 21 id., D. Pedro Rodríguez Madrid, 38 id., id., comerciante.

269, 21 id., D. Braulio López Ruiz, 46 id., id., id.

270, 21 id., D. José Marroquín Santos, 49 id., id., cerrajero.

271, 21 id., D. Joaquín Carcía Rodríguez, 39 id., id., industrial.

272, 21 id., id., D. Segundo López Ruiz, 38 id., id., dependiente.

273, 21 id., D. Juan Fanjul Gutiérrez, 41 id., id., jornalero.

274, id., D. José Téllez Valtierra, 75 id., id., id.

275, 21 id., D. Luis Ledesma, 51 id., id., militar.

276, 21 id., D. Dionisio Martínez Blas, 57 id., id., jornalero.

277, 21 id., D. Nicolás Rubio Ollas, 38 id., id., industrial.

278, 22 id., D. Vicente Ferrer Sanz, 32 id., id., empleado.

279, 22 id., D. Pedro Alcázar Rodríguez, 29 id., id., industrial.

280, 22 id., D. Francisco Mata Gabaldón, 46 id., id., jornalero.

281, 22 id., D. Carlos Vivanco González, 33 id., id.

282, 22 id., D. Luis Baunz Stumph, 42 id., id., mecánico.

283, 24 id., D. Luis Bello Baras, 57 id., id., procurador.

284, 25 id., D. Rafael García Jiménez, 33 id., id., albañil.

285, 25 id., D. Julián Abad Naranjo, 48 id., id., carpintero.

286, 25 id., D. Ricardo Fernández Astuy, 40 id., id., jornalero.

287, 26 id., D. Cristóbal Asensio Jiménez, 59 id., id., cerrajero.

288, 26 id., D. Guillermo Bell, 60 id., id., mecánico.

289, 26 id., D. Guillermo Bell Lillo, 16 id., id., estudiante.

290, 26 id., D. Carlos Migo Gorostiza, 59 id., id., militar.

291, 27 id., D. Antonio Orsi Fallo-la, 56 id., id., cocinero.

292, 27 id., D. José Tordesillas Fernández Casariego, 42 id., id., ninguna.

293, 28 id., D. Antonio de Nascimento Magalhaes, 38 id., id., fotógrafo.

294, 28 id., D. Félix García Sáinz, 24 id., id., empleado.

295, 28 id., D. Alonso Ramos Jordán, 17 id., id., jornalero.

296, 28 id., D. Rosario de Aragón Carretero, 45 id., Aranjuez, comerciante.

297, 28 id., D. Emilio Gascoñ Cañizares, 38 id., Madrid, empleado.

298, 29 id., D. Manuel Fernández Minguito, 26 id., id., estudiante.

299, 29 id., D. Florentino Ruiz Catalán, 42 id., id., industrial.

300, 29 id., D. Leopoldo de Velasco y del Pino, id., id., empleado.

Madrid, 1.º de mayo de 1920.

El Ingeniero Jefe,  
Juan Angel de Madariaga.

(Núm. 1.220)

#### 5.ª Comandancia de Tropas de SANIDAD MILITAR

Relación de las clases e individuos de la expresada, en situación de reserva, del reemplazo de 1913, que han pasado la revista anual, con expresión de su residencia.

PROVINCIA DE MADRID

Clases, nombres y apellidos.

Recluta, Mateo Llerena Viriella, Madrid.

Del reemplazo de 1916.

Recluta, Luis García Casado, Madrid.

Idem, Arsenio Valoria Infante, id.

Idem, Carmelo Valls Marín, id.

Idem, Emilio de la Concha García, idem.

(Núm. 1.248)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

#### CORREOS

División 2.ª—Negociado 15.

Relación de los pliegos de valores declarados destinados a la provincia de Madrid que, cumplido el tiempo reglamentario de depósito, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número del pliego, fecha de la imposición, punto de origen, nombre del destinatario, punto de término, valor declarado.

186, 15 de enero de 1919, Madrid, C. Puesto Carabineros, Orán, 100 pesetas.

971, 5 de marzo de 1919, id., Charlotte Beckman, Bruselas, 100 id.

1.515, 4 de abril de 1919, id., Eduardo Valpiha, Gironde, 100 id.

699, 7 de diciembre de 1918, id., José Caballero, Barcelona, 75 id.

43, ilegible. Barcelona, B. Marcel, Madrid, 500 id.

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, 24 de mayo de 1920.

P. el Director general,  
Firmado.

(Núm. 1.207.)

#### Ayuntamientos

#### CANILLAS

D. Patricio Aguado Soriano, Alcalde constitucional de Canillas, provincia de Madrid.

Hago saber: Que a instancia del mozo Guillermo Norza, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido Guillermo Norza Santa Margarita, alistado en el año 1919 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pedro Norza Hornillos, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Fabian Norza y de Antonia Hornillos, nació en Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, el día 2 de enero de 1875, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y cinco años, su estado era el de casado, y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Norza Hornillos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Canillas, a 31 de mayo de 1920.

El Alcalde,  
Patricio Aguado.



# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## SECRETARÍA

### PRESUPUESTO DE 1920-21

### MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	ARTÍCULOS — PESETAS	CAPÍTULOS — PESETAS
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.</b>		
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	222.166 66	
— 2.º—Material.....	»	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.....	1.440 »	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa...	638 70	
— 5.º—Imprenta.....	15.089 27	
— 6.º—Quintas.....	»	
— 7.º—Elecciones.....	9.725 »	
— 8.º—Gastos de representación.....	2.500 »	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....	»	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	129.533 75	381.093 38
<b>CAPITULO II.—Policía de seguridad</b>		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	7.045 83	
— 2.º—Guardia municipal.....	116.052 18	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.625 »	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.041 66	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	62.126 98	189.891 65
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural</b>		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083 33	
— 2.º—Alumbrado.....	279.227 96	
— 3.º—Limpiezas.....	203.437 59	
— 4.º—Mercados y puestos públicos...	12.963 54	
— 5.º—Mataderos.....	42.365 18	
— 6.º—Laboratorio.....	77.805 51	616.883 11
<b>CAPITULO IV.—Instrucción pública</b>		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	54.363 66	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	120.580 »	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	4.275 »	
— 4.º—Teatro Español.....	762 50	
— 5.º—Banda municipal de música....	17.613 75	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	5.937 50	
— 7.º—Reformas Sociales.....	19.852 18	223.384 59
<b>CAPITULO V.—Beneficencia</b>		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	134.696 25	
— 2.º—Puericultura.....	27.431 25	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	87.013 41	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	10.663 75	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	28.580 »	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	250 »	
— 7.º—Epidemias.....	4.166 66	292.801 32
<b>CAPITULO VI.—Obras públicas.</b>		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	173.628 43	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	106.958 12	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines..	119.242 29	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	18.389 16	
— 5.º—Cementerios municipales.....	25.347 39	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	14.041 66	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	695 83	458.302 88
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	25.851 50	
		25.851 50
Suma y sigue.....	»	2.188.208 43

ARTICULOS — PESETAS	CAPITULOS — PESETAS
---------------------------	---------------------------

Suma anterior..... » 2.188.208 43

### CAPITULO VIII.—Montes.

Artículo único.—(No se consigna crédito).... » »

### CAPITULO IX.—Cargas.

Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos..	4.287 50	
— 4.º—Pensiones.....	35.833 33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	148.873 50	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	77.393 73	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	4.688 25	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333 33	
— 9.º—Litigios.....	»	
— 10.—Contingente provincial.....	316.666 66	
— 11.—Contribuciones e impuestos....	148.916 66	
		738.916 56

### CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.

Artículo único.—Obras de nueva construcción. 316.666 66

### CAPITULO XI.—Imprevistos.

Artículo único.—Gastos imprevistos..... » »

### CAPITULO XII.—Resultas.

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... » »

TOTALES..... » 3.243.791 65

Madrid, 4 de junio de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.284)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de marzo último, aprobados en sesión de 9 del actual.

#### (Continuación)

Aprobar un decreto de Alcaldía Presidencia en el que, en vista de instancia del Sr. Director gerente de la Compañía titulada «Cooperativa Electra Madrid», en solicitud de que sea revisada y modificada en términos equitativos para ambas partes la escritura de concierto municipal que el Ayuntamiento otorgó con la mencionada Sociedad en 27 de julio de 1910, y que se proceda a su estudio para que puedan establecerse las modificaciones que se estimen justas y pertinentes en el indicado concierto y de conformidad, y el dictamen del Sr. Letrado consistorial decano, se dispone:

I. Que ni la «Cooperativa Electra Madrid» tiene derecho a pedir ni el Ayuntamiento puede introducir modificación alguna en los términos del concierto consignado en escritura pública de 27 de julio de 1910.

II. Que por consiguiente, la Sociedad «Cooperativa Electra Madrid», no puede cobrar el fluido eléctrico a precio superior del concertado, o sea el de 60 céntimos por kilowatio hora, incluso para el servicio de alumbrado en las horas de máximo consumo.

III. Que se dirija atenta solicitud al Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos, en la que se inserte este decreto interesado de él que, en la misma forma dispuesta por dicho departamento ministerial en abril del año próximo

pasado, ordene la suspensión de los aumentos de precios anunciados por las Compañías eléctricas, hasta tanto que sea tasado el fluido eléctrico como lo fué el fluido del gas, teniendo en cuenta todos los elementos integrantes de la producción.

IV. Que se comuniqué esta resolución a las Empresas de electricidad para que se abstengan de cobrar los precios anunciados hasta tanto que recaiga la oportuna resolución ministerial, relativa a la tasa.

V. Que de este decreto se dé cuenta con el expediente incoado a la Comisión cuarta y al Excmo. Ayuntamiento por si se estima que debe ser sancionado con su acuerdo.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía Presidencia en el que, como resolución a instancia de D. Manuel Cristóbal y Mañas, en la que hace renuncia del cargo de Jefe de la Sección administrativa de las obras de Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá, por existir incompatibilidad con el de Contador de fondos de esta Corporación, para el que recientemente fué nombrado, y al objeto de reorganizar los servicios de la indicada Sección administrativa, propone se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que se admita la renuncia que presenta D. Manuel Cristóbal y Mañas del cargo de Jefe de la Sección administrativa de la referida reforma urbana, al cual se otorgará un expresivo voto de gracias por los trabajos que con motivo de la obra de



urbanización de que se trata, ha verificado en pro de los intereses municipales.

Segundo. Que las 3.000 pesetas con que en concepto de gratificación figura aquella dotada, con cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único del presupuesto extraordinario del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras, se distribuyan por iguales partes entre los actuales funcionarios D. Antonio Saborido Soler, D. Joaquín de las Heras Belástegui y D. Ignacio del Río Rubio, encargados de los trabajos de la propia Sección administrativa.

Que al enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar la fusión de escalafones del primero y segundo grupos administrativos.

Conceder licencia para instalar un quiosco igual al modelo presentado, para la venta de periódicos en la glorieta de Ruiz Giménez, en la confluencia de las calles de Santa Engracia y Bravo Murillo, punto que le designe la Tenencia de Alcaldía para que no interrumpa el tránsito público y previo pago de los derechos correspondientes.

Autorizar la variación del itinerario que se fijó a la Compañía Peninsular de Teléfonos para prolongar la canalización subterránea de sus líneas interurbanas, desde el final del paseo de María Cristina, hasta el puente denominado de los Tres Ojos en la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en el sentido de que siga por la calle de Granada, en el trayecto comprendido entre la ronda de Vallecas y la calle de Luis Mitjans, en vez de canalizar la calle del Pacífico.

Autorizar a la Compañía Madrileña de Tracción para suprimir uno de los carriles de vía estrecha de la calle de Alcalá, trozo comprendido entre las de Nicolás María Rivero y la del Barquillo, con la condición de que la variación que representa la supresión del carril constituirá el estado definitivo y permanente, aun después que una de las líneas que comprende el trayecto pase a ser propiedad del Municipio, a menos que a éste le conviniera que la instalación de las líneas volviera a su primitivo estado, en cuyo caso, la Compañía de Tracción habría de colocar el carril suprimido por su exclusiva cuenta y sin pretexto alguno; debiendo, en caso de que a juicio de los técnicos municipales, la repetida supresión del carril implique modificación de las condiciones de concesión que determina la Real orden de 22 de noviembre 1898, recabarse por la Compañía la competente autorización del Ministerio de Fomento, y que se advierta a la Compañía que se abstenga, en lo sucesivo, de ejecutar obra alguna en sus líneas sin haber obtenido previamente la necesaria autorización o licencia de la Municipalidad.

Aprobar el proyecto de Ordenanzas para la zona del Extrarradio, formado por la ponencia compuesta por don Emilio Antón, Concejal del anterior

bienio; el Ingeniero Director de Vías públicas, y el Arquitecto municipal decano, con carácter provisional, hasta que promulgada la ley para la urbanización de dicha zona pueda convertirse en definitiva, si así procediese.

Adoptar los acuerdos que continuación se expresan, en relación con el expediente de urbanización del Extrarradio.

Primero. Que el Excmo. Ayuntamiento preste su conformidad al proyecto de ley presentado a las Cortes para la urbanización del Extrarradio con las recientes propuestas hechas por el Ingeniero de Vías públicas, a las cuales deberá adicionarse la relativa a que en todo solar que se edifique en la zona del Extrarradio, se deje por lo menos una tercera parte como espacio libre.

Segundo. Que en lo relativo a dar conclusión a los trabajos referentes al proyecto del Extrarradio aprobado, que una vez sancionada la ley, se ejecuten los que indica la Junta consultiva, ya propuestos en el referido proyecto de urbanización en el orden siguiente.

A) Señalamiento de los terrenos necesarios para instalar los servicios municipales y del estado que sean ya una necesidad, reservándose así mismo, aquellos que se consideren indispensables para necesidad del porvenir, teniendo en cuenta las crecientes exigencias del moderno vivir.

B) Los relativos a las plantas y las rasantes de las vías del interior de los polígonos y replanteo de las mismas.

C) Los que se relacionan con las obras del subsuelo.

Consentir la resolución del Excmo. señor Gobernador civil estimatoria del recurso de alzada interpuesto por varios Delineantes municipales, contra acuerdo de la Corporación por el que se nombró para ocupar una plaza del expresado Cuerpo a D. Antonio Pató, y nombrar a este Sr. Delineante, con carácter provisional, ínterin se realiza el concurso o examen para ocupar la plaza con carácter definitivo, figurando en el último lugar del escalafón con el mismo sueldo de 1.650 pesetas que actualmente tiene asignado.

Nombrar, como resultado del concurso anunciado al efecto, Profesor de la consulta de Ginecología de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, a D. José Bourkaib y Beso, y para premiar los méritos relevantes que concurren en D. Francisco Manuel Jiménez y Gracia de la Serrana, actualmente encargado del estudio de la Radioterapia, en la consulta de Ginecología de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, se le nombre Profesor auxiliar de dicha consulta, relevándole de la prestación de todo otro servicio y con derecho a ocupar la plaza de Director de esta consulta el día que que de vacante.

Proceder a la apropiación a doña Mercedes Moret, como consecuencia del señalamiento de las alineaciones oficiales, a un solar de su propiedad

con fachada a la ronda de Atocha, número 5, de una parcela de terreno de 1 60'65 metros o de los que resulten de la rectificación definitiva, señalando el precio de 45 pesetas al metro, fijado por los arquitectos municipales y aceptado por dicha señora en el acto de avenencia, abonando la totalidad en Cédulas del Enanche por todo su valor nominal previo al otorgamiento de la oportuna escritura y cuando le correspondiera el turno de pago, con estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Aprobar la lista de la compañía que ha de actuar en el Teatro Español, durante la temporada de primavera, remitiéndola por los concesionarios de dicho Coliseo, en cumplimiento de lo estipulado por la segunda de las bases de concesión para que empiece a actuar el sábado de Gloria día 3 del próximo mes de abril.

(Continuad.)

#### COLMENAR VIEJO

A los ocho días siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hora de las diez de la mañana, se procederá a la venta en subasta pública, en esta Sala capitular, de lo siguiente.

Una yegua negra zaina, de unos diez y seis años, herrada de las cuatro extremidades, alzada unas siete cuartos, pelos blancos en los dos lados del cuello y en la cruz procedente de rozaduras de los atalajes, tipo doscientas pesetas.

Y los atalajes con que se la halló, consistentes en atarre con tiros de cadena, collarín con tiros de igual clase y sillín, bajo el tipo de cincuenta pesetas.

Dicha yegua, con los atalajes, fué presentada en esta Alcaldía, por el vecino del Hoyo de Manzanares, Narciso Martínez, que la encontró el día 15 de enero de este año, en este término y sitio huella del Portugués, y por más gestiones que se han practicado se desconoce el dueño.

Hasta el momento mismo de la hora de la subasta, para liberar los efectos y animal, justificando su propiedad y abonando los gastos originados.

Durante quince minutos, para cada uno de los lotes reseñados, se abrirá licitación separada, admitiendo pujas que eleven dichos tipos.

Colmenar Viejo, 8 de junio de 1920.

El Alcalde,  
Vicente Torres.

(Núm. 1.256) (E.—305)

A los ocho días siguientes al de ser inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hora de las diez de la mañana, se celebrará en esta Sala Capitular subasta pública para la venta y enajenación de un burro negro de ocho años, bociblanco y blanco igualmente alrededor de los ojos, parte inferior del pecho, vientre y bragada, ambas orejas rasgadas por la punta y despuntadas, pelos blancos detrás de la cruz y en ambos costillares, procedentes de contusiones producidas por la albarda.

Dicha res asnal fué hallada en las cercanías del pueblo el 28 de enero

de 1919, y por más gestiones que se han practicado se ignora el dueño.

El tipo para la subasta, según tasación, es de 75 pesetas, y durante quince minutos se admitirán pujas a la llana que eleven dicha suma.

Hasta el momento mismo de la hora de la subasta, podrá liberarle el dueño justificando su propiedad y abonando los gastos que ha originado.

Colmenar Viejo, 8 de junio de 1920.

El Alcalde,  
Vicente Torres.

(Núm. 1.257) (E.—306)

#### Unión Eléctrica Madrileña

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo celebrado el día 15 del actual, han resultado amortizados los siguientes títulos:

134 Obligaciones números 195, 454, 633, 730, 991, 1.024, 1.068, 1.269, 1.435, 1.462, 1.544, 1.586, 1.612, 1.676, 2.012, 2.196, 2.240, 2.348, 2.533, 2.717, 2.767, 2.781, 2.856, 3.051, 3.070, 3.336, 3.656, 3.823, 4.615, 4.668, 4.791, 4.930, 4.994, 5.091, 5.115, 5.479, 5.558, 5.809, 5.974, 6.383, 6.554, 7.083, 7.415, 7.528, 7.753, 7.985, 8.885, 8.897, 9.025, 9.090, 9.718, 9.783, 9.951, 10.480, 10.648, 10.790, 11.168, 11.427, 11.443, 11.639, 11.724, 11.912, 11.962, 12.147, 12.168, 12.315, 12.435, 12.467, 12.487, 12.587, 12.646, 13.073, 13.347, 13.618, 13.740, 13.849, 13.895, 14.044, 14.070, 14.313, 14.481, 14.716, 14.907, 15.212, 15.263, 15.423, 15.879, 16.129, 16.297, 16.380, 16.486, 17.423, 17.807, 18.476, 18.495, 18.999, 19.221, 19.308, 19.412, 19.426, 19.501, 19.591, 19.778, 19.809, 20.151, 20.251, 20.280, 20.693, 21.353, 21.535, 21.935, 22.136, 22.305, 22.633, 22.709, 23.193, 23.294, 24.269, 24.715, 25.269, 25.365, 25.455, 25.676, 25.906, 26.209, 26.770, 27.166, 27.415, 27.467, 27.521, 27.725, 27.945, 27.957, 27.989.

El pago de los títulos amortizados libre de todo impuesto, se efectuará, a partir del día 1.º de julio próximo, en el domicilio social, Gran Vía, 25; en el Banco Urquijo, de esta Corte, y en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 16 de junio de 1920.  
V. Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—444)

#### Unión Eléctrica Madrileña

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de 15 pesetas, o sea el 3 por 100 a cada acción, como dividendo complementario sobre los beneficios del ejercicio de 1919.

Dicho dividendo se satisfará, con deducción de impuesto, a partir del día 1.º de julio próximo, y contra entrega del cupón núm. 12, en el domicilio social, Gran Vía, 25; en el Banco Urquijo, de esta Corte, y en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao.

También se pagarán en estos establecimientos, a partir de dicho día y contra cupón núm. 17, los intereses corrientes de las Obligaciones hipotecarias que esta Sociedad tiene en circulación, a razón de 12 pesetas 50 céntimos por cupón libre de todo impuesto.

Madrid, 16 de junio de 1920.  
V. Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

(A.—445.)